

DOS DOCUMENTOS SOBRE LOS JESUITAS EN HUAROCHIRÍ

Laura Gutiérrez Arbulú
Instituto Riva-Agüero

Javier Flores Espinoza

La estrecha relación existente entre la extirpación de idolatrías y la Compañía de Jesús ha sido anotada por casi todas las personas que se han ocupado del tema de uno u otro modo. La portada de una reciente publicación no hace sino reiterar esta idea de modo bastante efectivo. Sin embargo, es muy poco lo que sabemos en concreto sobre el papel que efectivamente cupo a los padres de la Compañía. Casi nada ha sido escrito acerca de lo que los jesuitas realmente hicieron, fuera de señalarse la cantidad de ídolos requisados, los dioses quemados o cuántos sacerdotes indígenas fueron castigados. Algo semejante ocurre con la forma en que la población indígena percibió a los jesuitas, o con el impacto que las campañas extirpadoras tuvieron en su mentalidad. Temas estos que sin duda esperan ser tratados a cabalidad, y que en modo alguno pretendemos abordar en esta nota. Lo que nos interesa, más bien, es ofrecer a los investigadores dos documentos útiles para dilucidar estos y otros problemas.

El primero de los documentos en cuestión fue publicado inicialmente en la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales* en 1900. Una página del mismo fue reproducida por Pierre Duviols en 1966, como parte de la edición de los mitos de Huarochirí escritos por orden de Francisco de Avila*. Aquí se reproduce íntegramente toda la sección referida a Huarochirí, y que incluye un párrafo referido al pueblo de Santiago del Cercado.

El segundo documento es inédito, y hasta donde sabemos no ha sido mencionado por investigador alguno. Fue ubicado en el Archivo Arzobispal de Lima en 1988 por Javier Flores; una fotocopia del mismo le fue entregada a Laura Gutiérrez para que lo transcribiese, con la esperanza de publicarlo como parte de una colección de documentos relacionados al antiguo corregimiento de Huarochirí. En alguna oportunidad mencionamos la existencia del documento al Padre Nieto, quien mostró gran interés por el mismo, motivo por el cual nos decidimos a publicarlo ahora.

* *Dioses y hombres de Huarochirí*. Narración quechua recogida por Francisco de Avila (1598?). Edición bilingüe. Traducción castellana de José María Arguedas. Estudio biobibliográfico de Pierre Duviols. Lima: Instituto de Estudios Peruanos - Museo Nacional de Historia, 1966.

Documento No. 1

Residencia de Santiago

En este nuevo pueblo de indios, que está inmediato al de Lima, y al cuidado de los nuestros en lo espiritual, cuatro padres y cuatro hermanos coadjutores tienen buen empleo de su celo y nuestros ministerios. Todos los días, una hora antes de amanecer, se juntan los indios é indias en la iglesia, en la cual después de haber oído misa cantada con buena música, son instruídos en el catecismo; con lo cual pueden después de acudir á trabajar con que se sustentan, y es buen argumento de estar bien fundados en las cosas de nuestra santa fé, no hacérseles esto pesado. Hay escuelas donde los niños aprenden á leer, escribir y canto de órgano y á ellas atiende un hermano coadjutor. Ya se ha dicho otros años del collegio fundado para los hijos de los caciques y el fin de él, que es imponerlos en buenas costumbres y apartarlos de sus padres, porque con su mal ejemplo no aprendan las supersticiones de su antigua religión y volviendo después á sus pueblos puedan enseñarles lo que han aprendido, que será cosa muy fácil por la gran autoridad que tienen para con sus súbditos todos los indios principales. Hay al presente mas de treinta que en la buena enseñanza, presteza en entender y afecto á cosas de devoción no son inferiores á los españoles. En la casa de los hechiceros hay más de ciento y cuarenta, á los cuales todos los días se les hace la doctrina y exhorta á que se manifiesten, con que se ha hecho mucho fruto confesando algunos pecados enormes.

Han hecho dos misiones desde este puesto el P. Juan Vásquez, rector de él, y los padres Rodrigo de Abila y Juan de Cuevas. A la primera salió el P. Juan Vásquez con el P. Cuevas: fue de muy gran consideración y duró poco menos de dos meses. Llegaron al pueblo Huarochirí, en el cual habiendo tenido noticia los indios de la ida de los padres y visitador, hicieron la noche antes un solemne sacrificio y con la sangre de los animales y otras yerbas y brebajes que ofrecieron untaron también las puertas de la casa de el corregidor, cura, padres y visitador, para que con ésto los ablandasen sus dioses y no se hubiesen con ellos en la visita rigurosamente. Vióse bien el valor y eficacia de sus oraciones y ofrendas, pues el día siguiente llegando los padres descubrieron y prendieron once famosos hechiceros. Esta noche, casi al medio día de ella, estando despierto uno de los padres oyó que los encarcelados cantaban unos cantares muy devotos y elegantes y pareciéndole que aquello no lo podían haber aprendido de sus curas y más gente tan agena de expianda [*sic*-J.F.], y dada toda al culto de los demonios, quiso saber la causa y bajó a ellos preguntándoles que cantares eran aquellos y quién se los había enseñado. Dijéronle que había casi cuarenta años que estando por curas en aquel pueblo los padres de la Compañía siendo ellos niños, los habían aprendido, y que así como los dejaron los había engañado el demonio y los había hecho ministros suyos; en el cual espacio no los habían tomado jamás en la boca y que ya que se veían desengañados volvían a lo que habían dejado; que es cosa que arguye gran capacidad en esta pobre jente si el demonio no les tubieta [*sic*-J.F.] obscurecida la razón con tantas supersticiones.

En este mismo pueblo, juntándose en la plaza los indios, notó el mismo P. que uno se sentaba entre los demás, a quien todos tenían gran respeto, no sentándose ninguno junto a él; por lo cual sospechó que era aquel su sacerdote. Prendiéronle y luego doce indios juraron contra él, aunque los demás lo sintieron tanto que juntaron trescientos pesos y se los ofrecieron al visitador porque no se lo llevase a la casa de Santiago del Cercado, y viendo que no bastaba dijeron que aunque les costase cuatro mil le habían de volver.

En la segunda salida que hicieron el P. Rodrigo de Avila y el mismo P. Juan de Cuevas hubo dos casos muy notables. El primer pueblo que visitaron llamado San Juan de Chaucarima está fundado sobre unos riscos muy levantados donde se sube con gran dificultad. Hizo ha más de treinta años reducirse este pueblo un virrey á un valle muy apasible y ameno que está cerca y muy apropósito para la habitación y comodidad de sus sementeras y ellos tuvieron tales negociaciones que después de bien fundada la población alcanzaron volverse á su antiguo puesto, todo á fin de poder vacar allí sin más recelo á sus costumbres idólatras, como lo han hecho, careciendo lo más del año de misa y doctrina, porque el cura que está en otro pueblo en todo el invierno no los puede acudir por crecer en el camino con las aguas un arroyo de suerte que no se podía vadear. Pasábanle unas veces los padres y visitador con algunos indios y preguntándoles por qué no hacían allí puente dijeron que no se podía porque creciendo el arroyo luego la desbarataba. Reparó el P. en una piedra grande que estaba en la orilla y parecióle que era apropósito para que en ella se pudiese fundar y fortalecer contra la corriente: díjosele al indio y respondió que no se podía hacer porque era aquella la casa del demonio, que como víbora se les aparecía allí con barbas y orejas largas muriendo luego quantos lo miraban. Pusieron luego una cruz, con que se entiende no le verán más.

Andábase paseando otra vez el P. alrededor de la iglesia y vió en una ventana pequeña de ella esculpidos dos micos; acordóse de una fábula de los indios por la cual tienen gran veneración á estos animalillos y averiguándolo halló que edificando la iglesia los habían puesto allí para que la sustentasen, persuadidos que son muy valientes y que en tiempos pasados abrieron una acequia para una de sus diosas, que agora lleva dos bueyes de agua.

En el pueblo de San Gerónimo de Hulco hallaron una india, la cual desesperada por el mal tratamiento que su marido le hacía se había arrojado tres veces desde una puente en un río de muy impetuoso raudal, y tantas el agua la había despedido de sí echándola á la orilla; vióla un indio y preguntando la causa de la desesperación se la dijo y él la apartó de aquella determinación diciendo que venían ya los padres de la Compañía que la consolarían y quietarían su alma como sucedió, confesando la india muy á satisfacción.

En otro pueblo vieron otra india que traía en el rosario más de 15 medallas de santos y preguntando un P. la causa, respondió que solía el demonio llevarla por un monte muy espeso y la enseñaba unos huertos y prados tan agradables y floridos que grandemente la suspendían y que después sin saber cómo la cubría de obscuridad y

se hallaba en su casa notablemente atemorizada; y que diciendo esto á unos padres que otra vez habían pasado por allí le habían dado las medallas y aconsejado que se confesase y comulgase frecuentemente; y ella lo había hecho, con lo cual el demonio, aunque se la aparecía, era de lejos, no atreviéndose á llegar.

En el pueblo de Huanchor descubrieron el cuerpo del mismo fundador llamado Huanchor Vilca, que era el ídolo principal, y públicamente se quemó. Cuando llegaron al de Carampoma llevando noticia ya de un famoso adoratorio y de su sacerdote, lo enviaron á llamar diciéndole fuese con el fiscal y otros indios al lugar donde estaba y deshaciéndolo pusiesen en él una cruz. Negó fuertemente el indio y partiendo con los demás que el visitador y padres le habían dicho, les engañó diciendo fuesen por otro camino que en lo último de el cerro donde estaba la guaca se juntarían. No pareció más vivo ni muerto y fue fama entre los indios que se había despeñado por no descubrir los ídolos, por que otro su semejante en el oficio, algunos años antes, lo había hecho obligándole á la manifestación de ellos un visitador. No se atrevían los indios á ir á descubrir el oratorio temblando excesivamente de que se lo mandasen, hasta que un P. se animó y caminando á pie un gran trecho por la ladera de un risco de espantosa profundidad, con algunos españoles é indios que guiaban, vino á dar en una capilla hecha toda de piedra con su puerta, todo muy bien formado, y dentro un ídolo grande y más de veinte pequeños con muchos instrumentos de adoración y cuerpos muertos de sus antepasados, á los cuales también adoraban. Plantóse aquí una cruz y los ídolos públicamente se deshicieron, echándolos con los cuerpos muertos en lo más profundo de los despeñaderos.

En este mismo pueblo en una capilla que tenían hecha para que fuesen allí las procesiones se descubrieron cuatro ídolos al pie de una cruz; prendiéronse cuatro hechiceros y el uno sobremanera perjudicial, porque andaba por toda la provincia y era consultado de todos los de ella, á los cuales traía engañados con hechizos y dogmas supersticiosos. Las confesiones en estas dos misiones fueron muchas y dan grande esperanza de enmienda si el visitarlos se lleva adelante porque casi todos estos que se hallaron idólatras eran relapsos y visitados muchas veces y algunas por los nuestros.

“Letras Anuas de la Provincia del Perú de la Compañía de Jesús”. [Lima, 24 de abril de 1621], en *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales* (Lima), año III, vol. V, primera entrega, 30 de septiembre de 1900, págs. 35-80 [el fragmento reproducido aparece en las págs. 58-61].

Documento No. 2

[f. 1] Nos don Bartolome Lobo Guer[r]ero por la graçia de Dios y de la san[ta] sede apostolica de Roma arsobispo de los Reies del Consejo de su Magestad, etc. A bos el dotor Alonso Osorio cura beneficiado del pueblo y dotrina de Çiçicaya deste nuestro Arçobispado, salud y bendiçion. Haçemos saber que a benido a nuestra notiçia que don Antonio de San Roman presbitero freile de la orden del Espiritu

Santo nuestro visitador eclesiastico en prosecucion de su visita en la que hizo al pueblo de Guarochiri estando en la yglesia dél con aselerada determinacion y con [e]scandalo que lo causó a todos los que se allaron presentes y en espeçial a los yndios de la dicha dotrina, nuebas plantas en nuestra santa fe catholica y religion christiana a quien procuramos con todas fuerças y cuidado [e]stableçerles en ella y que dexen sus ydolatrias y ritos y seremonias que sus passados usaron como bien lo saveis vos pues como persona de quien avemos tenido y tenemos satisfacion con comiçion nuestra os haveis ocupado en la extirpacion de la idolatria que tan arraigada estava en los coraçones de los naturales deste reino, con poco temor de Dios nuestro Señor y con grande irreberençia del Beato Padre Ygnaçio fundador de la Compañia de Jesus tan bien reçevida y propagada por todo el orbe fundado en sus particulares fines hizo quitar del altar de la dicha ygleçia una ymagen de bulto del dicho Beato Padre Ygnaçio y quiso borrar otra que estava pintada en la pared de la dicha ygleçia y aunque procuraron por buenos medios estorbarle el quitar la dicha ymagen del dicho altar no lo pudieron alcançar dél y asi le quitó hablando el dicho don Antonio muchas palabras indignas de su profession y en menospreçio del dicho Beato Padre Ygnaçio cuio echo y palabras causaron mucha murmuracion y escandalo a todos los que lo vieron y oyeron y a nos lo a causado tan grande que nos ha obligado para poder con demostracion de sentimiento proveer del remedio que convenga haçer averiguacion del suçesso deste caso, y confiando que vos acudireis a este negoçio con la puntualidad rectitud y enteresa que el caso requiere y a satisfacion nuestra por tenerla de vuestra christiandad y suficiençia en cuya conformidad acordamos de mandar despachar la preçente por la qual os cometemos y mandamos que luego que la ayais reçivida examineis asi en esta çiudad como fuera della en la parte y lugar donde suçedio el caso todas las personas de qualquier calidad [e]stado y condiçion que sean de quien entendieredes saver y averiguarla apremiandolas por çensuras y por todos los demas remedios y rigores que el derecho dispone a que digan y declaren sus dichos que para ello y lo dello dependiente anexo y conserniente nonbrar notario y fiscal y diçernir çençuras para execuçion de vuestros mandamientos os damos poder y comiçion en forma la que de derecho se requiere [f. 1v] y os cometemos nuestras vezes plenariamente y os mandamos que fecha la dicha averiguacion la preçenteis ante nos originalmente para que bista proveamos justiçia. Dada en Los Reies a dies de çetiembre de mil y seisçientos y veinte y un años. Y si el dicho Beato Padre Ygnaçio estubiere fuera del altar donde solia estar lo areis poner en él con toda solenidad y veneracion assistiendo vos a este acto y si se ubiere borrado de la parte donde estava pintado lo areis pintar de nuevo sin que en esto aya descuido. El Arsobispo de Los Reies. Por mandado de su Señoria Ylustrisima, el dotor Fernando Beçerril. Concuerta con el original que queda en poder del dotor Alonso Osorio, jues para esta aberiguacion que lo firmó. En Lima, a trese de çetiembre del dicho año.

El doctor Alonso Osorio [**rubricado**].

Juan Osorio [**rubricado**], notario nombrado.

El doctor Alonso Osorio cura de Çiçicaya i jues por Su Señoria Ilustrisima para la

[a]veriguaçion contenida en esta comision usando de ella para la execucion de ella nonbraba y nonbró por notario a Juan Osorio clerigo presvitero que está presente, el qual juró a Dios y a una crus de usar bien i fielmente su ofiçio y lo firmó con el dicho Jues. En Lima, en treçe de setiembre de mil y seisientos y veinte y uno.

El doctor Osorio **[rubricado]**.

Juan Osorio **[rubricado]**, notario nombrado.

En el dicho dia mes i año el doctor Alonso Osorio usa[n]do de la comision de Su Señoria Ilustrisima para la execucion de esta causa dixo que nonbraba y nonbró por fiscal [f. 2] de ella a Juan de Atocha español que está presente, el qual juró a Dios i a la crus de usar bien i fielmente el ofiçio de fiscal y lo firmó con el dicho Jues.

El doctor Alonso Osorio **[rubricado]**.

Juan de Atocha **[rubricado]**.

Ante mf, Juan Osorio **[rubricado]**, notario nombrado.

El doctor Alonso Osorio cura y vicario de Çiçicaia usando de la comision que de Su Señoria Ilustrisima tiene para la aberiguaçion de esta causa porque los que más se an de examinar para testigos de ella an de ser indios y por aber algunos en esta çidad y ser neçessario examinallos aunque el dicho Jues save la lengua, para maior justificaçion nonbraba i nonbró por intérpretes a Pablo Dabila yndio natural de esta çidad abil i suficiẽte para el dicho ministerio, i a Juan Bautista Poma, ladinos en la lengua de los españoles, los quales estando presentes juraron a Dios i a la cruz de usar bien i fielmente el ofiçio que se les encargaba i lo firmaron con el dicho Jues, en treçe de setiembre de mil i seisientos i veinte i un años.

El doctor Alonso Osorio **[rubricado]**.

Pablo Davila **[firmado]**.

Juan Baptista Poma **[firmado]**.

Ante mf, Juan Osorio **[rubricado]**, notario nombrado._

[f. 2v] [En blanco].

[f.3] En la çidad de Los Reies en treçe dias del mes de setiembre de mil i seisientos i veinte i un años el doctor Alonso Osorio cura y vicario de Çiçicaia usando de la comision de Su Señoria Ilustrisima para la aberiguaçion en ella contenida hiço parecer ante si [a] Anton Chata Iauri, del qual reçibio juramento en forma a Dios y a la crus que hiço con su mano derecha i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si conose a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico de este Arsobispado, dixo que lo conose y le bido en el pueblo de Huadachiri de onde es natural este declarante. I siendo preguntado si vido que el dicho don Antonio abia mandado quitar de la iglesia un bulto del Beato Padre Ygnaçio fundador de la Compañia de Jesus el qual estaba puesto en un altar de la dicha iglesia, dixo que lo que save es que estando este declarante en el pueblo de Huadachiri entró el dicho visitador don Antonio y abiendole el cura reçebido en la iglesia aquel primer dia que entró no dixo cosa alguna i que al sig[u]iente dia estando toda la gente del dicho pueblo junta entró en la dicha iglesia con el padre Diego Garçia Hermosa cura del dicho pueblo i

dando muchas voçes mui enojado deçia que el Beato Padre Iñaçio no podia estar en altar y que le quitasen luego dél i asi lo mandó al sacristan, el qual delante de toda la gente del dicho pueblo con grande escandolo [sic] de todos le sacó cargado i le llebó a el espital donde le dexaron enserrado i el dicho visitador quedó dando muchas voçes i que este declarante no le entendia bien porque ablaba el dicho visitador en español, i que todos los indios viendo lo que el dicho visitador abía echo lo sintieron mucho i que deçian unos con otros “ésta deve ser huaca pues no[s] la quitan” o “este visitador save más que otros que an visitado i visto este sancto i no lo an quitado” [las comillas son nuestras]. I siendo preguntado si el dicho visitador abfa echo vorrar de la pared una imagen del Beato Padre Iñaçio que estaba pintada en ella, dixo que no sabía tal. I siendo preguntado si savía otra cosa açerca desto que se le avía preguntado, dixo que lo que se le acordaba era que abiendo el dicho visitador quitado de la iglesia el bulto del Veato Padre Iñaçio [f. 3v] el curaca del aillo de Lupu don Christoval Sacca Bilca abía ido a el visitador con otros muchos indios i le abía dicho que por qué ocaçion les abía quitado el bulto del Beato Yñaçio, i que el dicho visitador abía respondido que no podían tenella en la iglesia y que no lo abían de bolber a poner porque no era sancto. I que esto save so cargo del juramento que tiene fecho i que es de edad de quarenta i çiete años poco más o menos i que no le tocan las generales i por no saver firmar firmó el dicho visitador i intérpretes.

El doctor Alonso Osorio [rubricado].

Pablo Davila [rubricado].

Juan Baptista Poma [rubricado].

Ante mí, Juan Osorio [rubricado], notario nombrado.

En la çidad de Los Reyes en treçe dias de setiembre de mil i seisientos i veinte i un años el doctor Alonso Osorio para esta aberiguaçion hiço pareser ante si a Christoval Carua vilca natural del pueblo de Huadachiri del aillo Lupo, del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si conose a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico de este Arsobispado, dixo que lo conose por abelle visto visitar en el pueblo de Guadachiri onde es natural este declarante. I siendo preguntado si save que el dicho visitador quitase o mandase quitar de la iglesia del dicho pueblo al beato Iñaçio fundador de la Compañia de Jesus, dixo que lo que save es que abiendo el dicho visitador entrado en el pueblo de Huadachiri y abiendole reçevido en la iglesia el cura del dicho pueblo aquel primer dia no abfa echo ni dicho cosa alguna i vido este declarante por aberse allado presente que el dia sig[u]iente estando toda la gente del dicho pueblo junta entró el dicho visitador con el padre Diego Garçia Hermoso cura del dicho venefiçio i vido este declarante que el dicho visitador daba muchas voçes diçiendo con mucho enojo que el Beato [f. 4] Iñaçio no abía de estar en altar ni le podian tener en él i que luego al punto lo sacasen porque todabia bivia i que no era sancto i que quién abía dado liçençia para que le hiçiesen i mandó que al dicho bulto del Beato Yñaçio le llebasen preso al espital del dicho pueblo i que allí estubiese ençerrado i que no lo bolviesen a sacar de allí i que no lo tornasen al altar i que las demas palabras que habló no las entendio bien este declarante aunque save la lengua española pero que

lo que vido fue que el dicho visitador estaba mui enojado. I siendo preguntado si el dicho visitador abía mandado asimesmo vorrar de la pared una imagen que en ella estaba pintada del Beato Padre Ignaçio, dixo que no sabía tal. I siendo preguntado qué abían los indios que estaban presente[s] dicho, dixo que lo que este declarante oió y dixo juntamente con todos los demas fue que pues les quitaban aquel sancto o era huaca o aquel visitador savía más que los demas que abían visitado i no se la abían quitado y que así querían haçer otra ymagen de otro sancto pues aquel no era buen sancto. I que esto es lo que save so cargo del juramento que tiene fecho i que es público i notorio todo lo que tiene declarado i que es de edad de treinta años poco más o menos i que no le tocan las generales i abiendosele leído su dicho dixo que estaba bueno y verdadero i lo firmó con los intérpretes.

El doctor Alonso Osorio **[rubricado]**.

Cristoval Cargua vilca **[rubricado]**.

Juan Baptista Poma **[firmado]**.

Pablo Davila **[rubricado]**.

Ante mf, Juan Osorio **[rubricado]**, notario nonbrado.

En la çiudad de Los Reies en treçe dias del mes de setiembre de mil i seiscientos [f. 4v] i veinte i un años para esta informaçion el doctor Alonso Osorio hiço pareser ante si a Françisco Asto Huaman del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado por los intérpretes Pablo de Abila y Juan Puma indios ladinos en la lengua española si conosia a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico deste Arsobispado, dixo que le conosia por avelle visto visitar el pueblo de Huadachiri de aonde este declarante es natural. I siendo preguntado si savía que el dicho visitador abía mandado quitar de la Yglesia del dicho pueblo un bulto del Beato Padre Ignaçio de Loiola fundador de la Compañia de Jesus, dixo que lo que save es que estando este declarante en la iglesia del dicho pueblo onde se abian juntado todos los indios para la visita que el dicho visitador avía de haçer vido este declarante que abía entrado en la igle[sia] el dicho visitador acompañado del cura del dicho pueblo i que el visitador entró muy enojado i mandó que sacasen el bulto del Beato Ignaçio i le llebasen al espital del dicho pueblo y le ser[r]asen con llave, que no le podian tener en altar porque todavia vivía i que las demas palabras que habló el dicho visitador este declarante no las entendio bien, mas que save este declarante que quando el sacristan del dicho pueblo sa[có] el dicho sancto para lleballe al espital causó muy gran alboroto y desconsuelo. [f. 5] I siendo preguntado si el dicho visitador abía mandado quitar y borrar de la pared de la dicha iglesia una imagen que estaba borrada del Beato Ignaçio, dixo que no lo savía i que lo que tenía dicho era verdad so cargo del juramento que tiene fecho, que abiendosele leído dixo que se ratificaba en él i que es de edad de quarenta años poco más o menos i no firmó por no saver y que no le tocan las generales i lo firmó el dicho Jues e intérpretes.

El doctor Alonso Osorio **[rubricado]**.

Pablo Davila **[rubricado]**.

Juan Baptista Poma **[firmado]**.

Ante mí, Juan Osorio [**rubricado**], notario nombrado.

En el dicho día mes i año para esta informaçion el dicho Jues hizo pareser ante si a Miguel Caxa Vilca natural del pueblo de Huadachyri del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad so cargo del juramento que tiene fecho. I siendo preguntado por interpretaçion de Pablo Dabila i Juan Poma si conose a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico, dixo que lo conose por avejle visto visitar el dicho pueblo de Huadachiri. I siendo preguntado si el dicho visitador hiço quitar del altar un bulto del Beato Padre Ygnaçio de Loiola fundador de la Compañia de Jesus, dixo que lo que save este testigo [es] que viniendo él a la yglesia para el día que se abia de haçer la vesita vido al visitador muy enojado a la puerta de la iglesia con el cura i vido que el sacristan llebaba cargada la imagen del Veato Padre Ignaçio al espital y que le dixeron que el visitador le mandaba quitar i que no la pusiesen otra vez en el [f. 5v] altar i que esto save i que no save que aya borrado la imagen en que estaba en la pared i que save que los indios del dicho pueblo se abian alborotado diçiendo “quisas este no es sancto pues le mandan quitar del altar el visitador” [las comillas son nuestras] i que asi querian haçer otro para poner en su lugar. I que esto save so cargo del juramento que tiene fecho i que es de edad de treinta años poco más o menos i que no le tocan las generales i abriendosle leído su dicho dixo que estaba bueno i berdadero i se ratificaba en él i no firmó por no saver i lo firmaron los intérpretes con el dicho visitador.

El doctor Alonso Osorio [**rubricado**].

Pablo Davila [**rubricado**].

Juan Baptista Poma [**firmado**].

Ante mí, Juan Osorio [**rubricado**], notario nombrado.

En el pueblo de Huadachyri en dies y ocho de setiembre de mil i seisientos i veinte i uno para esta aberiguaçion el doctor Alonso Osorio dixo que para que sean examinados los testigos que se an de reçibir nonbraba y nonbró por lenguas a don Juan Romero indio prinçipal de este dicho pueblo y a Juan de Morales escribano del cabildo del pueblo del Chorrillo, los quales estando presentes dixeron que lo açetaban i juraron de usar bien i fielmente su ofiçio i lo firmaron con el dicho Jues.

El doctor Alonso Osorio [**rubricado**].

Don Juan Romiro [**rubricado**].

Don Juan de Morales [**rubricado**], escribano de cabildo.

Ante mí, Juan Osorio [**rubricado**], notario nombrado.

[f. 6]

En el pueblo de Huadachyri en dies y ocho dias del mes de setiembre de mil i seisientos i veinte i un años el doctor Alonso Osorio cura de Çiçiçiaia i jueves de esta causa hiço pareser ante si a don Diego Vilca Huaman gobernador de esta provinçia del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si conose a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico, dixo que lo conose por abelle visto en este pueblo haçer la visita. I siendo pregunta-

do si el dicho visitador abía echo quitar de la iglesia de este dicho pueblo un bulto del Beato Padre Ignaçio fundador de la Compañia de Jesus, dixo que lo que save es que abiendo entrado en este pueblo el dicho don Antonio de San Roman un sabado en la tarde i abiendole reçebido en la iglesia como es uso y costunbre que luego el domingo sig[u]iente entrando en la iglesia con el padre Diego Garçia Hermoso cura del dicho pueblo mandó el dicho visitador quitar del altar al bulto del Beato Ygnaçio diçiendo que no podia estar en el altar porque no era sancto i vivia todabia en Roma i que esto lo deçia con mucho enojo i que le quitasen luego, lo qual hiço el sacristan llebandole al dicho sancto cargado a la sacristia dende onde le llebaron al ospital y le metieron en él i que todo esto lo vido este declarante de lo qual todos los indios del dicho pueblo reçibieron notable escandalo diçiendo “quisas este visitador save que este no es sa[n]cto y lo mandará quemar” [**las comillas son nuestras**] i que lo sintieron notablemente todos. I siendo preguntado si save otra cosa, dixo que abiendo el dicho visitador acabado de dezir misa en el sementerio de la iglesia estando este declarante presente dixo a todos los indios que no volviesen al altar el dicho bulto del Beato Ignaçio porque en pueblo de indios no le podian tener sino tan solamente en la yglesia de la Compañia. Y siendo preguntado que quién abía echo vorrar de la dicha iglesia una ymagen del beato Ygnaçio que estaba pintada en la pared, dixo que la ymagen que estaba borrada en la pared no era el Beato Padre Ignaçio sino [**f. 6v**] el beato Françisco Xavier que los indios por deboçion que le tienen abían pintado i que abiendo aora quatro años llegado a este pueblo el liçençiado Christobal Loarte Dabila visitando la iglesia avía mandado borrar la dicha imagen i que pusiesen otra en su lugar i que dende entonçes está vorrada i no la an buuelto a pintar i que el dicho don Antonio de San Roman no abía al presente mandado quitar ni borra[r] cosa alguna que estubiese pintada. I que esto es verdad so cargo del juramento que tiene fecho i no le tocan las generales i lo firmó i que es de edad de sincuenta años i firmaron los dichos lenguas con el visitador, i abiendosele leido su dicho dixo que estaba bueno i verdadero i que se ratificaba en él.

El doctor Alonso Osorio [**rubricado**].

Don Diego Vilca Guaman [**rubricado**].

Juan de Morales [**rubricado**].

Don Juan Romiro [**rubricado**].

Ante mí, Juan de Osorio [**rubricado**], notario nombrado.

En el pueblo de Huadachiri en dies i ocho dias del mes de setiembre de mil i seisientos i veinte i un años el doctor Alonso Osorio jues desta causa para la aberiguacion de ella hiço pareser ante si a don Juan Casta Huaman del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si conose a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico deste Arsobispado, dixo que lo conose por abelle visto visitar en este pueblo. I siendo preguntado si el dicho visitador abía mandado quitar de un altar de la iglesia de este pueblo el bulto del Beato Padre Ignaçio fundador de la Compañia de Jesus, dixo que lo que save es que abiendo el dicho don Antonio llegado a este pueblo un sabado en la tarde i resididole en la iglesia [**f. 7**] del dicho pueblo no dixo cosa alguna asta el domingo

que entrando en la dicha iglesia estando toda la gente del dicho pueblo junta mandó que quitasen del altar el bulto del Beato Padre Ygnaçio diçiendo que no era sancto porque asta aora vivia en Roma i que no le podian tener en altar los indios ni en ninguna iglesia si no era en la Compañia, todo lo qual vido i oyó este declarante por ser ladino en la lengua de los españoles; i asimismo vido que el dicho visitador muy enojado mandó que le quitasen del altar i el sacristán le quitó llebandole cargado a la sacristia i de alli al ospital con grande escandalo de los naturales de este pueblo, los quales se espantaron mucho entendiendo que lo queria el dicho visitador quemar al dicho bulto del Beato Padre Ygnaçio, i que todo esto lo vido i oió dezir a los indios que si hera huaca para que le quitasen su sancto. I siendo preguntado quién borró la imagen del Beato Ygnaçio que estaba pintada en la pared i si el dicho don Antonio la abía mandado borrar, dixo que la imagen que estaba pintada en la pared no era del Beato Inaçio sino del Beato Françisco Xabier i que el dicho don Antonio no la [a]bía echo vorrar sino el liçençiado Christoval Loarte Dabila visitando este beneçiçio mandó vorralla i que se pusiese en su lugar otro sancto. I que esto es lo que save so cargo del juramento que tiene fecho que abiendosele leido dixo que estaba bueno i verdadero i que se ratifica en él i que es de edad de quarenta y dos años poco más o menos i lo firmó por saber i lo firmó el dicho visitador i lenguas.

El doctor Alonso Osorio **[rubricado]**.

Don Juan de Morales **[rubricado]**.

Don Juan Romiro **[rubricado]**.

Don Juan Casta Guaman **[rubricado]**.

Ante mí, Juan Osorio **[rubricado]**, notario nombrado.

En el dicho dia mes i año para esta aberiguaçion [f. 7v] el dicho Jues hiço parecer ante si a don Gonsalo Pilas Guaman del qual reçibio juramento en forma a Dios i a la cruz i prometio deçir verdad açerca de lo que le fuere preguntado. I siendo preguntado si conose a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico de este Arsobispado, dixo que le conose por abelle visto visitando este pueblo de donde este declarante es natural. I siendo pregunta[do] si save que el dicho visitador mandó quitar de la iglesia de este dicho pueblo un bulto del Beato Ygnaçio fundador de la Compañia de Jesus, dixo que lo que save es que abiendo entrado en este pueblo a bisitar el dicho don Antonio de San Roman un domingo por la mañana abiendo ido a la iglesia deste pueblo donde toda la gente estaba congregada i este declarante presente mandó el dicho visitador con mucho enojo que quitasen del altar el bulto del Beato Ygnaçio diçiendo que no podian los indios tenelle en su iglesia porque vivia en Roma i no estaba asta entonçes echo sancto i que esto lo dixo el visitador con mucho enojo mandando que el sacristan lo quitase del altar i vido este declarante que el sacristan le avía cargado desde el altar a la sacristia i de alli al ospital i save este declarante que los indios se abían alborotado mucho entendiendo que querian quemalles su sancto. I que esto save so cargo del juramento que tiene fecho i que save la lengua española i no le tocan las generales, i abiendosele leido su dicho i declarado por los intérpretes dixo que estaba bueno i verdadero i no firmó por no saver i que es de edad de çinquenta años i firmó el visitador e intérpretes.

El doctor Alonso Osorio [rubricado].

Don Juan de Morales [rubricado].

Don Juan Romiro [rubricado].

Ante mí, Juan Osorio [rubricado], notario nombrado.

En el dicho día mes i año para esta [f. 8] aberiguaçion el dicho Jues hiço pareser ante si a Phelipe Caxa Vilca maiordomo de la iglesia deste dicho pueblo indio ladino en la lengua española, del qual reçibio juramento en forma a Dios i a la crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si conose a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico de este Arsobispado, dixo que lo conose por abelle visto visitar en este pueblo de onde este declarante es natural. I siendo preguntado si el dicho visitador abía mandado quitar de la iglesia del dicho pueblo una imagen de bulto del Beato Padre Ygnaçio fundador de la Compañia de Jesus, dixo que lo que save este declarante es que abiendo el visitador el domingo despues de la entrada en este pueblo ido a la iglesia dél i estando toda la gente junta mandó con mucho enojo quitar del altar el bulto del Beato Ygnaçio diçiendo que no podian tenelle en la yglesia porque todavia vivia en Roma i no era sancto asta aora i que abía mandado luego quitalle del altar al sacristan el qual le quitó dél en presençia de este declarante i le llebó a la sacristia y de alli al ospital i les mandó que no lo bolviesen a poner en la yglesia. I siendo preguntado quién abía vorrado el bulto o ymagen que estaba pintado en la pared y si le abía el dicho visitador echo vorrar, dixo que no sino el liçençiado Loarte Dabila mandandoles que pintasen otro y que esto save. I siendo preguntado si los indios del dicho pueblo abiendo visto quitar la ymagen abían reçebido escandalo, dixo que lo que save i vido este declarante [f. 8v] [es] que los indios de este pueblo se alvorotaron pensando que el dicho visitador queria quemar la dicha ymagen i preguntaban a todos si era huaca, i que asi como pasó el dicho visitador el cura deste pueblo volvió al altar el bulto del Beato Padre Ignaçio i que con esto se abían consolodo [sic]. I que esto save i es verdad so cargo del juramento que tiene fecho i que es de edad de çinquenta i quatro años i que no le tocan las generales i abiendosele leydo su dicho i dado a entender por los intérpretes dixo que se ratificaba en [él] i no firmó i lo firmó el dicho Jues e intérpretes.

El doctor Alonso Osorio [rubricado].

Don Juan de Morales [rubricado].

Don Juan Romiro [rubricado].

Ante mí, Juan Osorio [rubricado], notario nombrado.

En el dicho día mes i año para esta aberiguaçion el dicho Jues hiço pareser ante si a don Diego Huaman alcalde ordinario deste pueblo del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si conose a don Antonio de San Roman visitador eclesiastico, dixo que lo conose i save este declarante que el domingo que entró a bisitar la yglesia de este pueblo hiço quitar del altar al Beato Padre Ygnaçio por aberse allado presente i que no oyó las palabras que dixo por estar lexos de onde el dicho visitador hablaba y que save este declarante que los indios se abían alborotado mucho y sentido que les quitasen su santo. I que esto save so cargo del juramento que tiene fecho i que no le tocan las generales i que

es de edad de cincuenta años poco más [f. 9] o menos i abiendosele leído su dicho i dado a entender por los intérpretes dixo que estaba bueno i verdadero i no firmó por no saver i lo firmó el dicho Jues [e] intérpretes.

El doctor Alonso Osorio **[rubricado]**.

Don Juan de Morales **[rubricado]**.

Don Juan Romero **[rubricado]**.

Ante mí, Juan Osorio **[rubricado]**, notario nombrado.

En el dicho día mes i año para esta información el dicho Jues hiço pareser ante si a don Juan Chuqui Poma natural deste dicho pueblo i prinçipal del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si se abía allado en este pueblo a la visita que hiço don Antonio de San Roman visitador eclesiastico, dixo que se abía allado presente i que abía visto que entrando el dicho visitador en la dicha yglesia el domingo un día despues de su llegada a este pueblo onde abía con gran enojo mandado quitar del altar e iglesia el bulto del Beato Padre Inaçio que estaba puesto en el altar i que este declarante le oió dezir que no le podian tener los indios en su iglesia porque todabia vivia en Roma i no le abían echo sancto asta aora i que no le tuviesen en el altar y vido este declarante que le abía mandado al sacristan que le quitase del altar i asi el sacristan le abía quitado i llebado a la sacristia i de alli al ospital i save este declarante que los indios les pesó mucho de ello i que deçian que no sabian ellos si era aquella huaca para que se la quitasen. I siendo preguntado si el dicho visitador abía mandado vorrar de la pared una imagen del Beato Inaçio, dixo que no savía tal ni tal abía [f. 9v] oido. I que esto es verdad so cargo del juramento que tiene fecho que aviendosele leído i declarado por los intérpretes dixo que estaba bueno i verdadero i se ratificaba en él i que es de edad de quarenta años po[co] más o menos i no firmó por no saver i lo firmó el dicho Jues e intérpretes.

El doctor Alonso Osorio **[rubricado]**.

Don Juan Romero **[rubricado]**.

Don Juan de Morales **[rubricado]**.

Ante mí, Juan Osorio **[rubricado]**, notario nombrado.

En el dicho día mes i año para esta información el dicho Jues hiço pareser ante si a don Lucas Sacsa Vilca cura[ca] de este pueblo i alcalde ordinario del qual se reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si se abía allado en este pueblo en la visita que abía fecho don Antonio de San Roman visitador eclesiastico, dixo que se abía allado en este pueblo i que abía visto que entrando en la iglesia el día de la visita el dicho visitador abía mandado quitar del altar un bulto del Veato Ygnaçio diçiendo con grandes voçes que no lo podian tener en la iglesia porque todavia vivia i que no era sancto i asi mandó al sacristan le quitase del altar lo qual el dicho sacristan le quitó i llebó i ençerro en el ospital todo lo qual vido este declarante i asimismo vido que los indios lo abían sentido notablemente i que abían llorado pensando que se lo querian quemar. I siendo preguntado si el dicho visitador abía mandado borrar una imagen del Beato Ignaçio que estaba

pintada en la pared, dixo que no abía mandado tal más que lo que sabía este declarante que el liçenciado Loarte Dabila [f. 10] abía mandado vorrar la cara de este santo que estaba pintado en la pared que era el Beato Xavier mandando que la pintasen bien porque estaba mal pintada i por no aber allado pintor la dexaron asi. I que esto save so cargo del juramento que tiene fecho i que es de edad de sesenta años poco más o menos i que no le tocan las generales i abriendosele leydo su dicho i declarado por los intérpretes aunque el dicho declarante save la lengua española dixo que estaba bueno i verdadero i lo firmó con el dicho Jues e intérpretes.

El doctor Alonso Osorio [rubricado].

Don Juan Romiro [rubricado].

Don Lucas Çacça Vilca [rubricado].

Don Juan de Morales [rubricado].

Ante mí, Juan Osorio [rubricado], notario nombrado.

En el pueblo de Huadachiri en dies i ocho dias del mes de setiembre de mil i seisientos i veinte i un años el doctor Alonso Osorio cura de Çiçicaia para esta aberiguaçion hiço pareser ante si a don Christoval Sacsa Vilca curaca prinçipal de este pueblo de Huadachiri del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verdad. I siendo preguntado si estaba en este pueblo quando don Antonio de San Roman visitador eclesiastico abía visitadole, dixo que estaba en él i que abía visto que abiendo el dicho visitador llegado a este pueblo a bisitalle el sabado que llegó no dixo cosa alguna i luego el domingo estando toda la gente deste pueblo junta en la iglesia vido este declarante que abía entrado el dicho visitador i abía mui enojado mandado quitar el bulto del Beato Inaçio que estava en el altar diçiendo que le quitasen porque no podía estar en el altar porque no era sancto y que actualmente vivia [f. 10] en Roma y que luego al punto lo abía mandado sacar al sacristan que le quitase del altar, todo lo qual vido este declarante y oyó por saver la lengua española; i vido este declarante que el sacristan abía cargado el bulto del Beato Inaçio i quitandolo del altar le llebó a la sacristia i de alli al ospital y alli le dexaron enserrado de lo qual vido este declarante que los indios se abían alborotado mucho i deçian que si les abían de quemar su sancto i este declarante diçe que lo sintio tanto por aber sido él uno de los que le abían echo i puesto en el altar que de pena lloraba él i todos los indios. I siendo preguntado si el dicho visitador abia echo borrar una imagen del beato Inaçio que estaba pintada en la pared, dixo que la imagen que está pintada en la pared vorrada la cara era del Beato Xavier i que el liçenciado Loarte Dabila avía mandado borrarle la cara porque no estaba bien pintada i que la pintasen bien i que por no aber allado pintor no la abían pintado. I que esto sabe so cargo del juramento que tiene fecho i que es de edad de sesenta años poco más o menos i que no le tocan las generales i abriendosele leido su dicho i dadosele a entender por los intérpretes dixo que estaba bueno i verdadero i lo firmó con los dichos intérpretes i Jues.

El doctor Alonso Osorio [rubricado].

Don Cristoval Sasa Vilca [rubricado].

Don Juan Romiro [rubricado].

Don Juan de Morales **[rubricado]**.

Ante mí, Juan Osorio **[rubricado]**, notario nombrado.

En el pueblo de Huadachiri en veinte dias del mes de setiembre de mil i seisientos i veinte i un años el doctor Alonso Osorio cura de Çiçicaia i juez desta causa por el Ilustrisimo señor don Bartolome **[f. 11]** Lobo Guerrero arsobispo de la çiuudad de Los Reyes del consejo de Su Magestad hiço pareser ante si al liçençiado Diego Garçia Hermoso cura de este pueblo de Huadachiri del qual reçibio juramento en forma a Dios i a una crus i prometio dezir verda**[d]**. I siendo preguntado si el bisitador don Antonio de San Roman quando visitó este pueblo i iglesia abía echo quitar del altar al Beato Padre Ygnaçio fundador de la Compañia de Jesus, dixo que abiendo entrado en la iglesia deste pueblo no dixo cosa alguna i que el dia sig**[u]**iente abiendo entrado en la iglesia el dicho visitador mandó que se quitase de la iglesia i altar el bulto del Beato Inaçio y que lo llebasen de ella porque no estando canonisado no lo podian tener en ella i mandó el dicho visitador que le quitasen luego i el sacristan le cargó del altar i le entró en la sacristia i de alli le mandó llebar al ospital donde este declarante lo puso en un altar onde está un crucifixo mui devoto i abiendose ido el dicho visitador le volvio a su lugar. I siendo preguntado si la gente del dicho pueblo que estava presente abía reçebido escandalo abiendo visto quitar del altar el dicho sancto, dixo que fue tan grande el escandalo de los indios viendo esto i con tanto exesso que se quedaban como abortos. I siendo preguntado si abía el dicho visitador echo vorrar una imaxen del Beato Xavier que estava pintada en la pared, dixo que no avía el dicho visitador mandado tal cosa. I siendo preguntado si abía replicado al dicho visitador sobre la quitada del dicho sancto, dixo que como el dicho don Antonio era visitador i superior no le replicó a cosa alguna por no entremeter**[f. 11v]**se ni tener pependçias con los visitadores de Su Señoria que representan su mesma persona, antes calló la boca, i en pasando volvio como tiene declarado al sancto a su lugar, con lo qual los indios reçibieron i an tenido mucho contento. I esto es verdad so cargo del juramento que tiene fecho i que es de edad de çincue**[n]**ta i sei**[s]** años poco mas o menos i lo firmó con el dicho visitador.

El doctor Alonso Osorio **[rubricado]**.

Diego Garçia Hermosa **[rubricado]**.

Ante mí, Juan Osorio **[rubricado]**, notario nombrado.

[Al margen: Auto]. En la çiuudad de los Reyes en treinta de setiembre de mil y seisçientos y veinte y un años Su Señoria Ilustrisima del señor don Bartholome Lobo Guerrero arçobispo desta çiuudad y arçobispado del consejo de Su Magestad etc. aviendo visto esta informaçion fecha por comission de su Señoria **[entre renglones: y otra de los Yauyos]** contra don Antonio de San Roman visitador eclesiastico deste Arçobispado sobre lo en ella contenido atento a la culpa que della resulta contra el susodicho y a otras justas causas que a esto le mueven, mandó que se notifique al dicho don Antonio de San Roman que dentro de quinze dias primeros siguientes que corran desde la hora que este auto se le notificare parezca en esta çiuudad a dar razon de si y desde el punto que se le notificare dexa la visita en el estado que la tuviere y

DOS DOCUMENTOS SOBRE LOS JESUITAS

no prosiga en ella; y dava y dio comission al bachiller Joan de Çepeda presbytero para que notifique al dicho don Antonio de San Roman este auto y prosiga y acabe la dicha visita segun y como la devia hazer y acabar el susodicho y cobre dél todos los pesos que huvieren entrado en su poder assi proçedidos de quartas pertençientes a Su Señoria Ilustrisima y de condenaçiones que huviere echo en el discurso de su visita como pertençientes al Colegio Seminario y le compela y apremie por todo rigor de derecho y por çensuras a que les dé y pague luego sin dilacion alguna y mandó que la dicha visita que ha de proseguir y acabar el dicho bachiller Joan de Çepeda la haga con los mesmos ministros que el dicho don Antonio de San Roman tenía y para ello se despache provision en forma inçerto este auto y siendo neçessario revocava y revocó el título de visitador que tenía dado al susodicho para que no use dél todo lo qual cumpla y guarde el dicho don Antonio de San Roman en virtud de santa obediencia y so pena de excomunion mayor latae setençiae y lo firmó. Y otra de los Yauyos ba entre renglones, vala.

El Arçobispo de Los Reyes **[rubricado]**.
Archivo Arzobispal de Lima.
Visitas (Huarochirí), Leg. 9, exp. 4, 1621.

Transcripción: Laura Gutiérrez Arbulú.